



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

2975

Judici de Faltes N° 0000504/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a BARTOLOME COSTA LLADO la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE **DEBO CONDENAR Y CONDENO** A BARTOLOME COSTA LLADO, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de treinta días, a razón de 12 euros diarios; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En PALMA DE MALLORCA a 6 de Febrero de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

